Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 1783 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de CAS-SS-SAS-001- 2025, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la unidad ejecutora de la Secretaria de Salud, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **CAS-SS-SAS-001- 2025.**

Que el día 04 de septiembre de 2025, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de selección abreviada por subasta inversa; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($201.600.000) bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2503359 del 01 de septiembre del 2025, expedido por el responsable del presupuesto.

Que, mediante Resolución 1629 del 12 de septiembre de 2025, la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Selección de subasta inversa No. **CAS-SS-SAS-001- 2025.** cuyo objeto consiste en: **"FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LO LARGO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL."**

RESOLUCIÓN No. 1783 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Que, el día 12 de septiembre de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, hasta el día 19/09/2025 8:00:00 AM se tenía plazo para la presentación de ofertas, en donde se presentó una (01) propuesta así:

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

RECIBIDO	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION
1	E.G. TRANSGROUP S.A.S	19/09/2025 12:56 AM

Que, luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que, la propuesta allegada dentro del proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso contractual, el comité evaluador procedió a publicar informe de evaluación preliminar el veintidós (22) de septiembre de 2025 obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	E.G. TRANSGROUP S.A.S	JURÍDICAS	HABIL
		FINANCIERAS	HABIL
		TÉCNICAS	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de contratación: http://colombiacompra.gov.co.

Que, posteriormente, una vez surtido el respectivo tramite de traslado para observaciones y subsanaciones, E.G. TRANSGROUP S.A.S, presentó observaciones y/o subsanaciones el día 25 de septiembre de 2025 a las 7:18 PM las cuales fueron respondidas el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, en la página del Portal único de contratación SECOP II.

Que, con fundamento en lo anterior, la Gobernación de Casanare publicó informe final de evaluación, el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, en la página del Porta único de

contratación SECOP II, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CONDICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	E.G. TRANSGROUP S.A.S	JURÍDICAS	HABIL
		FINANCIERAS	HABIL
		TÉCNICAS	HABIL

Que, según lo señalado previamente, unicamente el proponente **E.G. TRANSGROUP S.A.S con Nit No. 901837739-5 R/L EDUARDO ANDRES GOMEZ QUIMBAYO, identificado con cedula No. 9.729.895 de Armenia,** resultó habilitado, y sus bienes cumplen con la ficha técnica, por lo cual se dispuso no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 4 y 5 del **artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa** del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

Que en cumplimiento del cronograma del proceso No. **CAS-SS-SAS-001-2025**, se procedió con la apertura del sobre económico del proponente **E.G. TRANSGROUP S.A.S con Nit No. 901837739-5 R/L EDUARDO ANDRES GOMEZ QUIMBAYO, identificado con cedula No. 9.729.895 de Armenia**, y como resultado de verificación de la oferta económica se evidenció que contiene todos y cada uno de los items requeridos en el presupuesto oficial publicado por la Entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total, y no modifica unidad de medida, descripción y cantidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO
E.G. TRANSGROUP S.A.S con Nit No. 901837739-5	**DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($201.600.000)**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el proponente **E.G. TRANSGROUP S.A.S con Nit No. 901837739-5 R/L EDUARDO ANDRES GOMEZ QUIMBAYO,** identificado con cedula No. 9.729.895 de Armenia, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica presentada asciende a la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 1783 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

($201.600.000) valor que no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomendó a la Secretaria de Salud de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso **CAS-SS-SAS-001-2025**, al oferente, **E.G. TRANSGROUP S.A.S con Nit No. 901837739-5 R/L EDUARDO ANDRES GOMEZ QUIMBAYO,** identificado con cedula No. 9.729.895 de Armenia, por un valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($201.600.000).**

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, la Secretaria de Salud de la Gobernación de Casanare, es competente para emitir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° CAS-SS-SAS-001-2025,** cuyo objeto es **"FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA CON EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, EQUIPOS E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LO LARGO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 715 DE 2001 Y RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL"** al proponente **E.G. TRANSGROUP S.A.S** con Nit No. 901837739-5 R/L **EDUARDO ANDRES GOMEZ QUIMBAYO**, identificado con cedula No. 9.729.895 de Armenia, por un valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($201.600.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

RESOLUCIÓN No. 1783 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Profesional Contratado y designado al Aspecto Jurídico

NIDIAN DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA
Profesional contratada y designada al Aspecto Económico

LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Asesora Financiera y designada al Aspecto Financiero

DANITZA GELVEZ GUERRERO
Directora Técnica de Salud Pública- designado Aspecto técnico